



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XIX - V LEGISLATURA - 12 de abril de 2000 - Número 201 Página 1041

SUMARIO

1. PROYECTO DE LEY

Enmiendas al articulado, presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista y PSOE-Progresistas.

- Del Deporte. Nº 5.
[10.005]

1. PROYECTOS DE LEY.

DEL DEPORTE. (Nº 5)

[10.005]

Enmiendas al articulado, presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista y PSOE-Progresistas.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las enmiendas al articulado del Proyecto de Ley del Deporte, presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista y PSOE-Progresistas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 11 de abril de 2000.

El Vicepresidente Primero del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidente.

Fdo.: Manuel Blanco Díaz.

[10.005]

ENMIENDA NÚMERO 1**FIRMANTE: Grupos Popular y Regionalista**

Enmienda nº 1

De adición al artículo 6.a)

TEXTO QUE SE PROPONE:

"... en colaboración con la Administración local".

ENMIENDA NÚMERO 2**FIRMANTE: Grupos Popular y Regionalista**

Enmienda nº 2

De adición al final del artículo 39, apartado 1

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Será objeto de una disposición reglamentaria especial la organización de actividades deportivas de aventura en el medio natural."

ENMIENDA NÚMERO 3**FIRMANTE: Grupos Popular y Regionalista**

Enmienda nº 3

De modificación del artículo 92

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Compensación económica.

Los miembros del Comité Cántabro de Disciplina Deportiva, que no sean funcionarios públicos, percibirán en compensación por su asistencia a las reuniones y por la realización de los trabajos necesarios para el desarrollo de las tareas que tienen encomendadas, una cantidad económica cuya cuantía dependerá de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos."

ENMIENDA NÚMERO 4**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 1

De adición de un párrafo, el 7 bis a la Exposición de Motivos.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Las carencias en infraestructuras deportivas que ahora tiene nuestra Comunidad Autónoma son objeto de tratamiento especial en esta Ley, que contempla la ejecución de planes cuatrienales de instalaciones deportivas con carácter comarcalizador.

MOTIVACIÓN:

Conviene especificar.

ENMIENDA NÚMERO 5**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 2

De modificación del párrafo 19 de la Exposición de Motivos.

TEXTO QUE SE PROPONE:

La Ley concede una especial importancia a la investigación deportiva, a la formación continua de los técnicos deportivos y a la formación y mejora de la preparación de los deportistas, y crea un Centro de Estudios e Investigación Deportiva, la Escuela del Deporte de Cantabria y un Centro de Alto Rendimiento Deportivo.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 6**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 3

De modificación del apartado j) del artículo 2

TEXTO QUE SE PROPONE:

j) Añadir al final (...) condición física y psíquica.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 7**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 4

De adición de un apartado m) al artículo 2

TEXTO QUE SE PROPONE:

m) La colaboración entre las administraciones públicas y la Universidad de Cantabria para la formación, actualización y perfeccionamiento de técnicos y profesionales en materia de educación física y deporte.

MOTIVACIÓN:

Conveniente.

ENMIENDA NÚMERO 8**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 5

De adición de un apartado b) bis al artículo 4

TEXTO QUE SE PROPONE:

b) bis. Definir las condiciones de desarrollo y práctica del deporte aventura, de riesgo y el no reglado en el mundo natural.

MOTIVACIÓN:

Es conveniente.

ENMIENDA NÚMERO 9**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 6

De modificación del apartado i) del artículo 4

TEXTO QUE SE PROPONE:

i) (...) aumentar artificialmente la capacidad física y/o psicológica de los deportistas (resto igual).

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 10**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 7

De modificación del apartado g) del artículo 6

TEXTO QUE SE PROPONE:

g) Añadir al final (...) que la normativa legal atribuye a los municipios y otros organismos.

MOTIVACIÓN:

Es conveniente porque se puede dar un conflicto de competencias.

ENMIENDA NÚMERO 11**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 8

De adición de un apartado l) al artículo 6

TEXTO QUE SE PROPONE:

l) Programar anualmente los Juegos Escolares Autonómicos, de acuerdo con las Federaciones Deportivas, con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) y con los Centros Educativos.

MOTIVACIÓN:

Conviene concretar.

ENMIENDA NÚMERO 12**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 9

De modificación del apartado e) del artículo 7

TEXTO QUE SE PROPONE:

e) Al final del párrafo (...) en la normativa urbanística. De acuerdo con la legislación vigente, esta competencia se refiere a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. El resto de Entidades Locales contarán con la asistencia del Gobierno Regional para garantizar el establecimiento y adecuada prestación del servicio público deportivo municipal.

MOTIVACIÓN:

Concretar más el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 13**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 10

De adición de un apartado l) al artículo 7

TEXTO QUE SE PROPONE:

l) La prestación del servicio público deportivo municipal estará de acuerdo con el régimen de gestión propio de las Corporaciones Locales. El precio público determinado para este servicio tenderá a cubrir los costes reales, sin perjuicio del establecimiento de regímenes especiales para colectivos cuyas condiciones económicas dificulten su acceso a las instalaciones. Será obligatoria su creación en los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes. Este servicio público garantizará, como mínimo, que la dirección y el asesoramiento técnico se realicen por personal cualificado y que esté dotado de un equipamiento deportivo indispensable.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 14**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 11

De adición de un apartado ll) al artículo 7

TEXTO QUE SE PROPONE:

ll) Asesorar en la consecución de ayudas para financiar las inversiones en instalaciones deportivas que acometan los clubes deportivos básicos y los establecimientos deportivos de carácter mercantil así como promover el establecimiento de estas ayudas por el Gobierno Regional.

MOTIVACIÓN:

Conviene concretar.

ENMIENDA NÚMERO 15**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 12

De modificación del punto 3, del artículo 8

TEXTO QUE SE PROPONE:

3. Reglamentariamente, se regulará su composición, atribuciones y funcionamiento en un plazo máximo de 6 meses. En todo caso, su composición garantizará una participación ponderada; estarán representadas las entidades públicas y privadas relacionadas con el desarrollo del deporte en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Teniendo en cuenta que es un órgano de participación social, garantizará la representación, a partes iguales, del

Gobierno Regional, el Parlamento, las Federaciones Deportivas y la Federación de Municipios de Cantabria. Como entidades privadas, estarán representados el Colegio Oficial de Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y Deportes, las Asociaciones Profesionales y los representantes de deportes no reglados.

MOTIVACIÓN:

Conviene especificar la participación.

ENMIENDA NÚMERO 16**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 13

De modificación del punto 4, del artículo 8

TEXTO QUE SE PROPONE:

4. (...) será preceptiva la participación y consulta a la Comisión en todos los proyectos de disposiciones de carácter general (resto igual).

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 17**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 14

De modificación del párrafo 2 del artículo 10

TEXTO QUE SE PROPONE:

(...) para el ejercicio de la actividad físico-deportiva, reglada o no, tanto de carácter médico y psicológico como de seguridad e higiene sanitarias.

MOTIVACIÓN:

Es conveniente.

ENMIENDA NÚMERO 18**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 15

De modificación del artículo 11

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 11. Se confeccionará un Plan Autonómico de Medicina Deportiva dependiente de la Consejería competente destinado a regular y cubrir todos los aspectos y servicios médicos relacionados con la práctica de la actividad física y deportiva. Dicho Plan atenderá dos niveles fundamentales de servicio a la comunidad deportiva.

a) Servicio de atención a la actividad física y

deporte básico popular. Realizará funciones de control médico y psicológico; seguimiento, orientación y tratamiento de lesiones e investigación estadística y sociológica. Quedará articulado mediante una red comarcal de centros de medicina deportiva, creada en colaboración con los Ayuntamientos.

b) Servicios de atención médica y psicológica al deportista de alto rendimiento deportivo. Realizará funciones de control y evaluación fisiológica; seguimiento, apoyo médico y orientación; tratamiento de lesiones e investigación relacionadas con el rendimiento deportivo. Estará centralizado en el Centro de Alto Rendimiento.

c) La ejecución y coordinación del Plan será responsabilidad del Centro Regional de Medicina Deportiva para lo que se le dotará de los recursos humanos y materiales necesarios para tal fin.

MOTIVACIÓN:

Es conveniente especificar.

ENMIENDA NÚMERO 19

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 16

De adición de un artículo 12 bis.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 12 bis. La Administración Autonómica definirá, regulará y planificará, con los diferentes Departamentos a los que afecten, las actividades deportivas en la naturaleza su relación con las federaciones deportivas y las condiciones de funcionamiento en orden a garantizar su correcta ejecución, garantía para los usuarios y la debida defensa y protección del medio ambiente.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto de la Ley.

ENMIENDA NÚMERO 20

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 17

De modificación del artículo 14

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 14. La Administración Autonómica creará un Centro Cántabro de Alto Rendimiento Deportivo que garantice la preparación óptima de los deportistas cántabros. Este Centro estará dotado con los mejores medios tecnológicos, en coordinación con el Centro de Estudios e Investigación Deportiva, facilitando de esta manera la formación de los técnicos y potenciando la investigación y su aplicación al proceso deportivo.

El deporte de alto rendimiento se considera de interés público por el gran estímulo que el mismo constituye para el fomento del deporte base y la Administración Autonómica ejercerá la ordenación, el impulso y el control del deporte de alto rendimiento, con el asesoramiento y coordinación de las Federaciones Deportivas de Cantabria y establecerán los criterios y condiciones que permitan calificar a un deportista de alto rendimiento.

MOTIVACIÓN:

Conviene especificar.

ENMIENDA NÚMERO 21

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 18

De modificación del punto 2 del artículo 15

TEXTO QUE SE PROPONE:

2. Añadir al final (...) Todo ello regulado por un Reglamento de Patrocinio y Mecenazgo Deportivo que contemple medidas tributarias que favorezcan la inversión y financiación deportiva dentro del marco competencial.

MOTIVACIÓN:

Conveniente.

ENMIENDA NÚMERO 22

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 19

Modificación del artículo 16

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 16. A los efectos de la presente Ley son Entidades Deportivas de Cantabria las Federaciones Deportivas y los Clubes Deportivos que tengan su domicilio social en el territorio de Cantabria.

MOTIVACIÓN:

Clarifica.

ENMIENDA NÚMERO 23

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 20

De modificación del punto 2 del artículo 35

TEXTO QUE SE PROPONE:

2. Estas Escuelas Deportivas deberán ser reconocidas y homologadas (resto igual).

ENMIENDA NÚMERO 27

MOTIVACIÓN:

Es necesario.

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 24

De modificación del párrafo segundo del artículo 46

Enmienda nº 21

De adición al último párrafo del artículo 37

TEXTO QUE SE PROPONE:

Añadir al final "ó una adecuada utilización del ocio"

MOTIVACIÓN:

Más clarificadora.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Corresponde a la Consejería con competencia en materia deportiva, en colaboración con la Consejería de Educación y Juventud y con las Federaciones ... (resto igual).

MOTIVACIÓN:

Conveniente.

ENMIENDA NÚMERO 28**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 25

De modificación del primer párrafo del artículo 47

Enmienda nº 22

De modificación del artículo 44

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 44. El Gobierno de Cantabria a través de la Consejería con competencias en materia deportiva y en colaboración con la Universidad, el Centro de Alto Rendimiento, el Servicio de Medicina Deportiva, las Federaciones Deportivas, el Consejo Superior de Deportes y otras entidades públicas ó privadas, promoverá, impulsará y coordinará la investigación y desarrollo del deporte. A tal fin, se creará el Centro de Estudio e Investigación del Deporte. Reglamentariamente, se regularán los objetivos y funcionamiento de este Centro.

MOTIVACIÓN:

Conveniente.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 47. Escuela Cántabra del Deporte.

Se crea la Escuela Cántabra del Deporte, integrada orgánicamente en la Dirección General del Deporte. Tendrá como objetivo formar y mejorar a los deportistas y técnicos cántabros, diferenciándose claramente la preparación de los deportistas de Alto Rendimiento y la Formación de Técnicos, que se hará a través del Centro de Alto Rendimiento y del Centro de Estudios e Investigación Deportiva, respectivamente.

Reglamentariamente, se establecerán sus competencias y funcionamiento en coordinación con la Universidad y la Consejería de Educación y Juventud.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 26**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 23

De adición al final del último párrafo del artículo 45

TEXTO QUE SE PROPONE:

Añadir "en colaboración con la Consejería de Educación y Juventud".

MOTIVACIÓN:

Es conveniente.

ENMIENDA NÚMERO 29**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 26

De modificación del artículo 48

TEXTO QUE SE PROPONE:

Añadir al final del párrafo, reglamentariamente determine la Consejería de Educación y Juventud.

MOTIVACIÓN:

Es conveniente.

ENMIENDA NÚMERO 33

ENMIENDA NÚMERO 30

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 30

Enmienda nº 27

De modificación del punto 1 del artículo 49

De modificación del vocablo "disciplina" por "justicia" en todo el capítulo II del Título X y cuantas veces se haga referencia en el resto del proyecto

TEXTO QUE SE PROPONE:

MOTIVACIÓN:

1. Añadir al final "tomando como referencia válida el modelo de censo del Consejo Superior de Deporte."

Coherente con el concepto actual.

ENMIENDA NÚMERO 34

MOTIVACIÓN:

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Necesario.

Enmienda nº 31

ENMIENDA NÚMERO 31

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

De modificación de la Disposición Transitoria Segunda.

Enmienda nº 28

De modificación del punto 2 del artículo 52

TEXTO QUE SE PROPONE:

(...) en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la norma de desarrollo correspondiente. La Reglamentación estará disponible en un plazo máximo de seis meses.

TEXTO QUE SE PROPONE:

2. El Plan Director de Instalaciones Deportivas tendrá una vigencia de 4 años y habrá de definir las necesidades existentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Así mismo, planificará, en su ámbito territorial, una infraestructura básica, suficiente, racionalmente distribuida y a realizar durante la vigencia del Plan. Una vez aprobado por el Gobierno de Cantabria, el Plan Director se tramitará parlamentariamente, de acuerdo al artículo 165 del Reglamento de la Cámara.

MOTIVACIÓN:

Agiliza los plazos.

ENMIENDA NÚMERO 35

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

Enmienda nº 32

De modificación de la Disposición Transitoria Tercera.

TEXTO QUE SE PROPONE:

DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA.

La Comisión Cántabra del Deporte se constituirá en el plazo máximo de seis meses, habiendo sido aprobado el Reglamento y entrado en vigor la norma que desarrolle las determinaciones establecidas en el artículo 8 de la presente Ley.

MOTIVACIÓN:

Más concreto.

ENMIENDA NÚMERO 36

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 29

De modificación del enunciado del Capítulo II del TÍTULO X

TEXTO QUE SE PROPONE:

TÍTULO II

EL COMITÉ CÁNTABRO DE JUSTICIA DEPORTIVA

MOTIVACIÓN:

Conveniente.

Enmienda nº 33

De modificación de la Disposición Transitoria Quinta.

TEXTO QUE SE PROPONE:

(...) en el plazo máximo de un año a partir (resto igual).

MOTIVACIÓN:

Es necesaria mayor celeridad.

ENMIENDA NÚMERO 37**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 34

De adición de una Disposición Transitoria Séptima.

TEXTO QUE SE PROPONE:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEPTIMA.

La Junta de Conciliación Extrajudicial y Arbitraje se constituirá en el plazo máximo de seis meses, habiendo sido aprobado el Reglamento y entrado en vigor la norma que desarrolle lo establecido en el artículo 9 de la presente Ley.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 38**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 35

De adición de una Disposición Transitoria Octava.

TEXTO QUE SE PROPONE:

DISPOSICION TRANSITORIA OCTAVA.

El Plan Autonómico de Medicina Deportiva se aprobará en el plazo máximo de seis meses a fin de desarrollar lo establecido en el artículo 11 de la presente Ley.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 39**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 36

De adición de una Disposición Transitoria Novena.

TEXTO QUE SE PROPONE:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA NOVENA.

El Centro Cántabro de Alto Rendimiento se

creará en el plazo máximo de un año teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 14 de la presente Ley.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 40**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 37

De adición de una Disposición Transitoria Décima.

TEXTO QUE SE PROPONE:

DISPOSICION TRANSITORIA DECIMA.

La Fundación para el patrocinio y mecenazgo deportivo a que hace referencia el artículo 15 de la presente Ley, se creará en el plazo máximo de seis meses.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 41**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 38

De adición de una Disposición Transitoria Undécima.

TEXTO QUE SE PROPONE:

DISPOSICION TRANSITORIA UNDECIMA.

La Administración Autonómica elaborará, en el plazo máximo de seis meses, las normas a las que hacen referencia el artículo 24 de la presente Ley.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 42**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 39

De adición de una Disposición Transitoria

Duodécima.

TEXTO QUE SE PROPONE:

DISPOSICION TRANSITORIA DUODÉCIMA.

El Centro de Estudio e Investigación del Deporte se creará en el plazo máximo de un año. El Reglamento estará aprobado en el mismo plazo.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.
